



**SOLICITUD DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO CONVOCADA POR LA
GENERALITAT VALENCIANA PARA EL CURSO 2010 – 2011
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Documentación a presentar hasta el **29 de enero de 2010**

HORARIO: Mañanas de 9 a 10:30 horas - Tardes de 16:45 a 17:45 horas.

- **Requisitos económicos mirar en el reverso.** No se deberá de presentar fotocopia de ninguna documentación fiscal.
- Fotocopia del Libro de Familia donde consten todos los miembros de la unidad familiar computables.
- **Certificado original** (evitar fotocopias de la cartilla bancaria) emitido por la entidad bancaria (Código de Cuenta Cliente). Donde el/la alumno/a deberá ser titular o cotitular de dicha cuenta bancaria.
- Fotocopia del DNI/NIE de titular de la cuenta bancaria y de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años (y del alumno-a si lo tuviera). **Todos los DNI/NIE se presentarán fotocopiadados en una hoja y sin recortar, en el momento de presentar la solicitud se deberán de presentar los DNI originales.**

OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. ACOMPAÑADA DE SU ORIGINAL CORRESPONDIENTE:

Orfandad absoluta.	Fotocopia del Libro de Familia o Certificado del Registro Civil.
Acogida, simple o permanente, de un menor, o miembro de familia de acogimiento familiar.	Resolución administrativa o judicial por la que se confiere la guarda.
Discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales del alumno/a, padres o hermanos (igual o superior al 33 %).	Fotocopia de la calificación oficial de discapacidad expedida por la Conselleria de Bienestar Social, a través de los centros de diagnóstico de minusválidos.
Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre.	Certificados de la vida laboral del padre y de la madre expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), de las prestaciones por desempleo percibidas en el año 2008 o, en su caso, de no haberlas recibido o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), de las prestaciones percibidas en el mes de diciembre de 2009 (ambos cónyuges) o, en su caso de no haberlas percibido.
Situación de pensionista del padre y de la madre.	Certificado del padre y de la madre efectuados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
Condición de miembro de familia numerosa de cualquier categoría.	Fotocopia del Título de familia numerosa en vigor.
Hijo-a unidad familiar monoparental.	Fotocopia del Libro de familia, certificado del Registro Civil o sentencia judicial firme de separación matrimonial o auto judicial de medidas provisionales.
Condición de miembro de una víctima de violencia terrorista.	Resolución judicial.
Condición de miembro de una familia víctima de violencia de género.	Resolución judicial. Orden de protección o informe del Ministerio Fiscal



Col·legi concertat
Ntra. Sra. de la Consolación
C/ M. María Rosa Molas, 1
12540 Vila-real – Tel. 964 520193
nsconsolacionv@consolacionv.com.es
www.consolacionv.com.es



1. Podrán recibir ayuda de libros de texto los alumnos cuya renta familiar anual de 2008 no supere los siguientes módulos económicos (en euros):

Familias de un miembro: 14.112,00
Familias de dos miembros: 24.089,00
Familias de tres miembros: 32.697,00
Familias de cuatro miembros: 38.831,00
Familias de cinco miembros: 43.402,00
Familias de seis miembros: 46.853,00
Familias de siete miembros: 50.267,00
Familias de ocho miembros: 53.665,00

A partir del octavo miembro se añadirán: 3.391,00 La renta familiar a efectos de la ayuda se debe obtener por agregación de las rentas del ejercicio 2008 del padre y de la madre. En el caso de familia monoparental, se tendrá en cuenta la renta del padre o de la madre que conviva con el alumno. En caso de que el padre o la madre se hayan casado de nuevo, se computarán las rentas del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, que obtenga ingresos de cualquier naturaleza y que conviva con el alumno, calculada según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Para esta convocatoria, se consideran miembros de la unidad familiar:

- El alumno, el padre, la madre y los hermanos menores de 18 años, también los mayores de dicha edad y menores de 26 años que convivan en el mismo domicilio, siempre que no perciban ningún tipo de ingresos, así como los menores en situación de acogimiento. **También se considerará miembro de la unidad familiar el hijo concebido y no nacido desde el momento de la fecundación.** En este último caso la madre deberá aportar para la justificación de dicho extremo una certificación médica que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la solicitud.
- En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no viva en el mismo domicilio que el alumno.
- Las personas viudas, divorciadas o separadas, en caso de que se hayan casado de nuevo, o convivan en análoga relación sentimental con otra persona, el nuevo cónyuge o conviviente se considerará miembro de la unidad familiar, siempre que conviva con el alumno.

3. Por renta familiar, al efecto de la obtención de la ayuda, se considerará lo siguiente:

Para las personas que presenten declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, habrá que atenerse a la parte general de la base imponible, **a la que se deberá sumar la base imponible del ahorro (casillas 455 + 465 de los modelos de declaración de la renta de 2008).**

Para las personas que sin estar obligadas a declarar por IRPF, hayan solicitado la comunicación de datos, la renta computable se determinará siguiendo el mismo proceso que los declarantes, sobre la base de datos utilizada por la Agencia Tributaria para calcular el importe de la devolución.

Para las personas sin obligación de declarar y que no soliciten devolución, la renta computable será la suma de los ingresos íntegros obtenidos, minorados en una cuantía de 4.080 euros, sobre los datos facilitados por la Agencia Tributaria.

Una vez calculada dicha cuantía, en caso de que uno o más de un miembro de la unidad familiar certifique su condición de minusvalía, se minorará en 5.000 euros la renta de la unidad familiar.

En caso de que el alumno forme parte de una familia numerosa, oficialmente reconocida con título o carné de familia numerosa en vigor durante el periodo de solicitud de estas ayudas o con justificante de haberlo solicitado, la renta de la unidad familiar, según el cálculo anteriormente indicado, se minorará en 3.000 euros para familias numerosas ordinarias y en 5.000 euros para familias numerosas especiales.

Asimismo, si el alumno es miembro de una familia educadora que acoge menores en situación de acogimiento familiar simple o permanente, se minorará 5.000 euros de la renta de la unidad familiar.

De igual modo, en el caso de formar parte de una familia en que alguno de sus miembros haya sido víctima del terrorismo o de violencia de género, se minorará 5.000 euros de la renta de la unidad familiar.

En cualquier caso, el resultado de la diferencia entre los ingresos y las minoraciones correspondientes no podrá ser negativo.